

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00184-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	Ivon Johanna Velásquez Sierra
DEMANDADO	Carlos Enrique Velásquez Castro y Otros
DECISIÓN	Nombra curador.

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

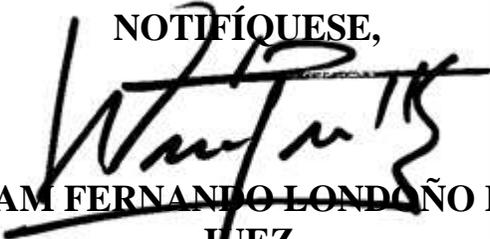
En atención a que ya se encuentra vencido el término para que comparecieran al Despacho los herederos indeterminados de la señora Gloria del Carmen Acevedo Pinillo, el despacho, procede a nombrar al abogado Fabio Alberto Valencia, identificado con T.P. 226.783 del C. S de la J., quien se localiza en la carrera 48 #48-14- de Medellín, oficina 901 teléfono 321 6093025, correo electrónico valenciaasesorjuridico@gmail.com, en calidad de curador ad-litem, de los herederos indeterminados de la señora Ana Cecilia Velásquez Castro.

Se le hace saber que su nombramiento es de estricta aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 47 de CGP.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de Quinientos Mil Pesos (\$500.000,00) a cargo de la parte demandante.

En cuanto a la solicitud de traslado de contestación a la demanda, debe indicarse que dentro del expediente no obra contestación por parte de alguno de los codemandados.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 1 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 176 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de NOVIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

4f20787f99e6652358e7adc1199525dac1d45bc4ad638240b96cb5ad4486af0e

Documento generado en 11/11/2021 04:04:53 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***